



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040 -2021-MDS

Surquillo, 08 ENE. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 002-2021-GM-MDS de fecha 07 de enero de 2021 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 002-2021-GSC-MDS de fecha 05 de enero de 2021 emitido por Gerencia de Seguridad Ciudadana, respecto a la designación del órgano que asumirá las funciones de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 4° de la citada norma, prevé una de las instancias que componen el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, son los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, las mismas que cuentan con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. Cabe precisar, que las Secretarías Técnicas, cuentan con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba cada nivel de gobierno;

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, precisa que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. La misma que tiene las siguientes funciones: a) Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población; b) Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC; c) Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana; d) Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital; e) Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada; f) Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población; g) Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC; h) Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales; i) Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Surquillo, como órgano que asume las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las unidades orgánicas que conforman la Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Surquillo, son las siguientes:

- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional.
- Gerencia de Estadística e Informática.
- Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo.



Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE